
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito Estado de Jalisco
EDICTO

En términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al tercero interesado Fidel Cedillo Facio en su carácter de albacea de Lorenzo Romo Cornejo, dentro del toca civil 42/2019, relacionado con el juicio mercantil ordinario 202/2006-I del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Miguel Romo Hurtado, por su propio derecho y como accionista de la persona moral denominada Dulcería La Providencia, Sociedad Anónima, actualmente Dulcería La Providencia, Sociedad Anónima de Capital Variable, toda vez que, mediante demanda presentada el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, Tomás Salas Parra, en su carácter de mandatario judicial de Lorenzo Romo Hurtado, promovió demanda de amparo directo contra la resolución pronunciada en este toca el veintinueve de noviembre de ese año, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo directo. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa de la presentación de la demanda por medio del presente edicto, a cuyo efecto las fotocopias de la demanda de amparo quedan a su disposición –por el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación– en la secretaría de este tribunal y se le hace saber que de considerarlo necesario se presente ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiséis de noviembre de dos mil veinte
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.
Lic. Alejandro Enrique Heredia Salcedo.
Rúbrica.

(R.- 501615)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Terceros interesados: Terralta Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal y Fernando Arreola Amezcua.

En el juicio de amparo 2881/2018, promovido por Karla Martiza Larromana Rodríguez, contra actos de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco “1” y otras, todos del Estado de Jalisco; de quienes reclama el embargo o aseguramiento trabado al bien inmueble ubicado en el departamento 107, en el primer nivel del Condominio Obelisco, ubicado en la calle Francisco Medina Ascencio 1951, Zona Hotelera las Glorias en la ciudad de Puerto Vallarta y la orden verbal o por escrito girada por la autoridad Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), a efecto de que se lleve a cabo el remate del inmueble anteriormente descrito, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica la fecha para audiencia constitucional las ocho horas con trece minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, el periódico de mayor circulación nacional y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, cuatro de diciembre de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado José Martín Narciso Pérez.
Rúbrica.

(R.- 501648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO: GREGORY JOHN BLOOM.

Se emplaza al Amparo Directo 378/2020-II, promovido por **ARRENDADORA E INMOBILIARIA LA PAZ, S. DE R.L. DE C.V.**, contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del que reclama: la sentencia de cinco de octubre de dos mil veinte, emitida en el toca 803/2011. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndosele saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a uno de diciembre de dos mil veinte.
 El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.
 Rúbrica.

(R.- 502038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Terceros Interesadas.

Elvira Macías Pérez y Adela Pérez López

En el juicio de amparo 377/2019-1, promovido por Francisco Beckmann Vidal, por conducto de su apoderado legal Mario Antonio Segoviano Torres, contra actos del Juez de Control de la Unidad de Tijuana La Mesa y de otras autoridades, consistentes en la resolución dictada el cinco de abril de dos mil diecinueve, en el cuaderno preliminar 00162/2018, en la que se confirmó el no ejercicio de la acción penal en la carpeta de investigación 0204-2017-10508. Se ordenó emplazar a Elvira Macías Pérez y Adela Pérez López, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
 Tijuana, B.C., 04 de diciembre de 2020.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Víctor Manuel Mercado Flores.
 Rúbrica.

(R.- 502088)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo. de Poza Rica de Hidalgo, Ver.
A.I. PRAL. 536/2019
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **536/2019**, promovido por **Roberto Lobato Del Ángel**, contra los actos que reclama del **Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con residencia esta ciudad y otra autoridad**, consistente en “**1. La orden de embargo del inmueble ubicado en calle Manuel González, esquina con calle Tres Oriente, sin número, colonia Petromex en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el acta mil setecientos noventa y siete, tomo cuarenta y cinco, sección segunda, de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis; 2. La inscripción de dicho embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad; y, 3. Las consecuencias de dichos actos**”, en el cual se señaló como tercero interesado entre otros a Roberto Lobato, y toda vez que se desconoce el domicilio del citado tercero, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO,
CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente

Siete de octubre de dos mil veinte

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Alfredo García Ríos

Firma Electrónica.

(R.- 501903)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Terceros interesados: Jahir Antonio Sánchez, Rivera, Mauricio Sánchez Carrillo y Cristian Jesús Vázquez Pérez. Se le hace saber que en el juicio de amparo indirecto 386/2020-II, promovido por Eduardo Alejandro Sereno Monroy en su carácter de apoderado legal de MANUFACTURERA MOLINA Sociedad Anónima de Capital Variable, contra de la resolución de trece de febrero de dos mil veinte, que declaró procedente el incidente de sustitución patronal tramitado en el expediente laboral 276/2016, del índice de la Junta Especial Numero Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, México y del acuerdo dictado el

catorce de febrero de dos mil veinte dentro del expediente labora 276/2016, mediante el cual la Junta señalada como responsable no justifico la inasistencia de la quejosa a la audiencia relativa al incidente de la sustitución patronal; mediante acuerdo cinco de agosto de dos mil veinte, se les tuvo con el carácter de terceros interesados, y por auto de once de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a ese juicio, para que si a su interés conviene se apersonen, en el entendido que deben presentarse en el local del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, tercer piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; se le hace saber qué pasado ese plazo sin que comparezca por sí o por conducto de persona facultada para ello, las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de Amparo con sus anexos, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las catorce horas con quince minutos del tres de diciembre de dos mil veinte, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito de Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicio Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 12 de noviembre de 2020.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de México.

Israel Díaz Reyna.

Rúbrica.

(R.- 502036)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación